



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.**

En la ciudad de Antequera, en el Palacio Consistorial de los Remedios, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día veintisiete de diciembre de dos mil doce, previa convocatoria cursada reglamentariamente, se reúne el EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, habiendo asistido y faltado los señores que seguidamente se relacionan, bajo la presidencia de don Manuel Jesús Barón Ríos, asistidos de mí, el Secretario General, don Juan Manuel Guardia Solís.

SEÑORES ASISTENTES:

Don Manuel Jesús Barón Ríos, Alcalde-Presidente
Don Andrés Calvo Gómez, Primer Teniente de Alcalde
Doña María Belén Jiménez Martínez, Segunda Teniente de Alcalde
Don José Ramón Carmona Sánchez, Tercer Teniente de Alcalde
Doña Ana María Cebrián Sotomayor, Cuarta Teniente de Alcalde
Don José Luque Jaime, Quinto Teniente de Alcalde
Don Ángel Luis González Muñoz, Sexto Teniente de Alcalde
Don Alberto José Vallespín López, Séptimo Teniente de Alcalde
Doña María Dolores Gómez Álvarez, Concejala
Doña María Eugenia Acedo Tapia, Concejala
Don Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello, Concejel
Doña Rosario Torres Ruiz, Concejala
Doña Deborah León Artacho, Concejala
Doña Dolores García Ortega, Concejala
Don Manuel Jesús Chicón Porrás, Concejel
Doña Carmen Pena Ríos, Concejala
Don Javier Ignacio Pérez Lara, Concejel
Don Antonio Pedro García Peláez, Concejel
Doña Salvadora Morón Ríos, Concejala
Don Francisco de Paula Matas García, Concejel
Don Juan Antonio López Moreno, Concejel

Don Juan Manuel Guardia Solís, Secretario General
Don Francisco Díaz Argüelles, Interventor

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa seguidamente al estudio y deliberación de los asuntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

- 1. APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA PARA EL EJERCICIO DE 2013, DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EMPRESAS DEPENDIENTES, DE SUS BASES DE EJECUCIÓN Y DE LAS PLANTILLAS DE PERSONAL.**

Antes de dar comienzo al debate y resolución del punto, el señor Alcalde-Presidente felicita a todos los presentes la Navidad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Seguidamente continúa con el uso de la palabra el señor Alcalde-Presidente, exponiendo el proyecto de Presupuesto consolidado del Ayuntamiento para el ejercicio 2013, el cual había contado con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda.

A continuación tiene lugar un amplio y detenido cambio de impresiones entre los Portavoces de todos los Grupos Municipales en el transcurso del cual exponen los argumentos de cada Grupo en favor y en contra del proyecto de Presupuestos, efectuándose diversas interpelaciones y consumiendo cada Grupo dos rondas de intervenciones.

Tras la amplia deliberación, el Grupo Municipal Popular manifiesta que votaría a favor de la aprobación de los Presupuestos.

Los Grupos Socialista y de Izquierda Unida manifiestan que por su parte votarían en contra de la aprobación de los Presupuestos.

El Concejal no adscrito, señor López Moreno, indica que votaría a favor de la aprobación de los Presupuestos.

A la vista de ello, el señor Alcalde-Presidente propone la aprobación del Presupuesto, así como la aplicación inmediata del mismo sin aguardar a la finalización del plazo de exposición pública, con declaración de interés social de todas las inversiones que en el Presupuesto se contemplan y de las Plantillas del Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y empresas dependientes.

Vista la propuesta presentada, visto el Presupuesto elaborado, vistas sus Bases de Ejecución, vistos los informes jurídicos y de Intervención emitidos, resultando que dichos informes no son favorables en cuanto a la aplicación del Presupuesto antes de finalizar el plazo de exposición pública, visto que no se ha aprobado el Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo Local "Patronato de Patrimonio Histórico de Antequera", visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, considerando lo dispuesto en los artículos 75, 90, 93, 112 y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; considerando lo dispuesto en los artículos 126 y 128 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones de Régimen Local vigentes; considerando lo dispuesto en el Real Decreto 500/1990; considerando lo dispuesto en la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria; considerando lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria a la de Estabilidad Presupuestaria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, por doce votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular y del Concejal no adscrito, señor López Moreno, ninguna abstención y nueve votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, en cuanto al propio Presupuesto como sobre la declaración de interés social de las inversiones que contempla, y con respecto a la aplicación inmediata del mismo sin aguardar a la finalización del plazo de exposición pública, acuerda:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

- 1º. Prestar aprobación inicial al Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Antequera para el año 2013 y a sus Bases de Ejecución y que comprende, además, los Presupuestos de los Organismos Autónomos Locales y Sociedades Mercantiles dependientes del Ayuntamiento, siendo su resumen el que seguidamente se inserta.
- 2º. Disponer que el expediente, el acuerdo, las Bases de Ejecución y los Presupuestos aprobados se sometan a información pública por plazo de 15 días mediante anuncios que se insertarán en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, entendiéndose definitivamente aprobados sin necesidad de nueva resolución en el caso de que no se presentara reclamación alguna y debiendo volver a resolución plenaria de aprobación definitiva en el caso de que se presentasen reclamaciones. Asimismo, aprobar la aplicación inmediata de dicho Presupuesto sin aguardar a la finalización del referido plazo de exposición pública y con la declaración de interés social de todas las inversiones que en el mismo se contemplan.
- 3º. Disponer la remisión de las oportunas certificaciones de este acuerdo, junto con ejemplares del Presupuesto aprobado, a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente legislación.
- 4º. Declarar la no disponibilidad de crédito en aquellas aplicaciones presupuestarias que sean gastos con financiación afectada, hasta que se reconozcan los derechos correspondientes a su financiación.
- 5º. Declarar que las inversiones financiadas con recursos e ingresos del Patrimonio Municipal del Suelo son inversiones destinadas a la ejecución de actuaciones públicas o el fomento de actuaciones privadas, previstas en el planeamiento, para la mejora, conservación y rehabilitación de zonas degradadas o de edificaciones en la ciudad consolidada.
- 6º. Facultar a la Intervención municipal para la realización de cuantos ajustes técnicos sean.
- 7º. Prestar aprobación a las Plantillas de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, sus Organismos Autónomos y empresas dependientes, que seguidamente se insertan, así como disponer su publicación, y que por la Sección de Personal se sigan los trámites legales oportunos.

PRESUPUESTO CONSOLIDADO PARA 2013

ESTADO DE INGRESOS

<u>IMPUESTOS DIRECTOS</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	12.772.270,00
AJUSTES	0,00
AYUNTAMIENTO	12.772.270,00
O.A.L. PATRONATO DEPORTIVO	0,00
O.A.L. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	0,00
O.A.L. PROMOCIÓN Y DESARROLLO	0,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	0,00
SPERAC, S.A.	0,00
RADIO TORCAL	0,00



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

ANTEQUERA CINEMA, S.A. 0,00

<u>IMPUESTOS INDIRECTOS</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	889.178,04
AJUSTES	0,00
AYUNTAMIENTO	889.178,04
O.A.L. PATRONATO DEPORTIVO	0,00
O.A.L. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	0,00
O.A.L. PROMOCIÓN Y DESARROLLO	0,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	0,00
SPERAC, S.A.	0,00
RADIO TORCAL	0,00
ANTEQUERA CINEMA, S.A.	0,00

<u>TASAS Y OTROS INGRESOS</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	8.415.882,19
AJUSTES	0,00
AYUNTAMIENTO	1.783.142,68
O.A.L. PATRONATO DEPORTIVO	313.316,69
O.A.L. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	84.000,00
O.A.L. PROMOCIÓN Y DESARROLLO	7.000,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	6.131.855,00
SPERAC, S.A.	54.345,60
RADIO TORCAL	42.222,22
ANTEQUERA CINEMA, S.A.	0,00

<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	11.299.260,00
AJUSTES	4.200.592,38
AYUNTAMIENTO	11.656.160,00
O.A.L. PATRONATO DEPORTIVO	1.063.857,92
O.A.L. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	527.859,21
O.A.L. PROMOCIÓN Y DESARROLLO	692.100,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	1.198.000,00
SPERAC, S.A.	332.145,25
RADIO TORCAL	0,00
ANTEQUERA CINEMA, S.A.	30.000,00

<u>INGRESOS PATRIMONIALES</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	130.223,88
AJUSTES	350.000,00
AYUNTAMIENTO	477.423,88
O.A.L. PATRONATO DEPORTIVO	0,00
O.A.L. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	1.300,00
O.A.L. PROMOCIÓN Y DESARROLLO	1.000,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	0,00
SPERAC, S.A.	500,00
RADIO TORCAL	0,00
ANTEQUERA CINEMA, S.A.	0,00



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

<u>ENAJENACIÓN DE INVERSIONES</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	2.866.431,92
AJUSTES	0,00
AYUNTAMIENTO	2.866.431,92
O.A.L. PATRONATO DEPORTIVO	0,00
O.A.L. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	0,00
O.A.L. PROMOCIÓN Y DESARROLLO	0,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	0,00
SPERAC, S.A.	0,00
RADIO TORCAL	0,00
ANTEQUERA CINEMA, S.A.	0,00
<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	2.280.383,21
AJUSTES	39.360,82
AYUNTAMIENTO	2.160.254,23
O.A.L. PATRONATO DEPORTIVO	0,00
O.A.L. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	0,00
O.A.L. PROMOCIÓN Y DESARROLLO	0,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	0,00
SPERAC, S.A.	120.128,98
RADIO TORCAL	0,00
ANTEQUERA CINEMA, S.A.	39.360,82
<u>VARIACIONES ACTIVOS FINANCIEROS</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	14.999,96
AJUSTES	0,00
AYUNTAMIENTO	14.999,96
O.A.L. PATRONATO DEPORTIVO	0,00
O.A.L. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	0,00
O.A.L. PROMOCIÓN Y DESARROLLO	0,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	0,00
SPERAC, S.A.	0,00
RADIO TORCAL	0,00
ANTEQUERA CINEMA, S.A.	0,00
<u>VARIACIONES PASIVOS FINANCIEROS</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	0,00
AJUSTES	0,00
AYUNTAMIENTO	0,00
O.A.L. PATRONATO DEPORTIVO	0,00
O.A.L. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	0,00
O.A.L. PROMOCIÓN Y DESARROLLO	0,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	0,00
SPERAC, S.A.	0,00
RADIO TORCAL	0,00
ANTEQUERA CINEMA, S.A.	0,00
<u>TOTALES INGRESOS</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	38.599.268,38
AJUSTES	4.589.953,20
AYUNTAMIENTO	32.619.860,71



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

O.A.L. PATRONATO DEPORTIVO	1.376.904,61
O.A.L. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	613.159,21
O.A.L. PROMOCIÓN Y DESARROLLO	700.100,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	7.329.855,00
SPERAC, S.A.	507.119,83
RADIO TORCAL	42.222,22
ANTEQUERA CINEMA, S.A.	69.360,82

ESTADO DE GASTOS

<u>GASTOS DE PERSONAL</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	18.836.005,23
AJUSTES	0,00
AYUNTAMIENTO	12.330.804,80
O.A.L. PATRONATO DEPORTIVO	929.077,74
O.A.L. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	273.332,44
O.A.L. PROMOCIÓN Y DESARROLLO	516.717,30
AGUAS DEL TORCAL S.A.	4.574.254,00
SPERAC, S.A.	211.818,95
RADIO TORCAL	0,00
ANTEQUERA CINEMA, S.A.	0,00

<u>GASTOS BIENES Y SERVICIOS</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	9.401.470,60
AJUSTES	698.000,00
AYUNTAMIENTO	6.773.100,00
O.A.L. PATRONATO DEPORTIVO	424.426,87
O.A.L. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	293.966,77
O.A.L. PROMOCIÓN Y DESARROLLO	172.482,70
AGUAS DEL TORCAL S.A.	2.237.716,00
SPERAC, S.A.	125.556,04
RADIO TORCAL	42.222,22
ANTEQUERA CINEMA, S.A.	30.000,00

<u>GASTOS FINANCIEROS</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	1.014.373,00
AJUSTES	68.900,00
AYUNTAMIENTO	836.000,00
O.A.L. PATRONATO DEPORTIVO	100,00
O.A.L. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	60,00
O.A.L. PROMOCIÓN Y DESARROLLO	100,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	212.313,00
SPERAC, S.A.	34.700,00
RADIO TORCAL	0,00
ANTEQUERA CINEMA, S.A.	0,00

<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	2.014.500,00
AJUSTES	3.783.692,38
AYUNTAMIENTO	5.718.292,38
O.A.L. PATRONATO DEPORTIVO	23.300,00



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

O.A.L. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	45.800,00
O.A.L. PROMOCIÓN Y DESARROLLO	10.800,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	0,00
SPERAC, S.A.	0,00
RADIO TORCAL	0,00
ANTEQUERA CINEMA, S.A.	0,00

<u>INVERSIONES REALES</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	3.856.663,53
AJUSTES	0,00
AYUNTAMIENTO	3.817.302,71
O.A.L. PATRONATO DEPORTIVO	0,00
O.A.L. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	0,00
O.A.L. PROMOCIÓN Y DESARROLLO	0,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	0,00
SPERAC, S.A.	0,00
RADIO TORCAL	0,00
ANTEQUERA CINEMA, S.A.	39.360,82

<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	1.380.000,00
AJUSTES	39.360,82
AYUNTAMIENTO	1.419.360,82
O.A.L. PATRONATO DEPORTIVO	0,00
O.A.L. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	0,00
O.A.L. PROMOCIÓN Y DESARROLLO	0,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	0,00
SPERAC, S.A.	0,00
RADIO TORCAL	0,00
ANTEQUERA CINEMA, S.A.	0,00

<u>VARIACIONES ACTIVOS FINANCIEROS</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	355.186,86
AJUSTES	0,00
AYUNTAMIENTO	0,00
O.A.L. PATRONATO DEPORTIVO	0,00
O.A.L. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	0,00
O.A.L. PROMOCIÓN Y DESARROLLO	0,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	305.571,00
SPERAC, S.A.	49.615,86
RADIO TORCAL	0,00
ANTEQUERA CINEMA, S.A.	0,00

<u>VARIACIONES PASIVOS FINANCIEROS</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	2.077.584,98
AJUSTES	0,00
AYUNTAMIENTO	1.725.000,00
O.A.L. PATRONATO DEPORTIVO	0,00
O.A.L. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	0,00
O.A.L. PROMOCIÓN Y DESARROLLO	0,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	267.156,00
SPERAC, S.A.	85.428,98



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

RADIO TORCAL	0,00
ANTEQUERA CINEMA, S.A.	0,00
<u>TOTALES GASTOS</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	38.866.423,38
AJUSTES	4.589.953,20
AYUNTAMIENTO	32.619.860,71
O.A.L. PATRONATO DEPORTIVO	1.376.904,61
O.A.L. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	613.159,21
O.A.L. PROMOCIÓN Y DESARROLLO	700.100,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	7.597.010,00
SPERAC, S.A.	507.119,83
RADIO TORCAL	42.222,22
ANTEQUERA CINEMA, S.A.	69.360,82

PLANTILLA DE PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

ACTUALIZADA AL 12/12/2012

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>N</u>	<u>GRUPO</u>	<u>ESCALA</u>	<u>SUBESCALA</u>	<u>CLASE</u>
<u>HABILITACIÓN NACIONAL</u>					
Secretario	1	A	Hab. Na.	Secretaría	Super.
Interventor	1	A	Hab. Na.	Int. Tesorería	Super.
Tesorero	1	A	Hab. Na.	Int. Tesorería	Super.
<u>ADMINISTRACIÓN GENERAL</u>					
Tec. Adm. Gral.	4	A	Ad. Gral.	Técnica	
Administrativo	22	C	Ad. Gral.	Admva.	
Aux. Administrativo	2	D	Ad. Gral.	Auxiliar	
Conserje-Conservador	1	E	Ad. Gral.	Subalterna	
<u>ADMINISTRACIÓN ESPECIAL</u>					
Ing. Técnico	1	B	Ad. Esp.	Técnica	Media
Arquitec. Tco.	1	B	Ad. Esp.	Técnica	Media
Admvo. de Gestión	1	C	Ad. Esp.	Ser. Esp.	Com. Esp.
Inspec. Pol. Local	1	B	Ad. Esp.	Ser. Esp.	P. Local
Subinspec. Pol. Local	1	B	Ad. Esp.	Ser. Esp.	P. Local
Ofic. P. Local	4	C	Ad. Esp.	Ser. Esp.	P. Local
Policía Local	56	C	Ad. Esp.	Ser. Esp.	P. Local
Guarda conservador	1	E	Ad. Esp.	Ser. Esp.	
Capataz Electricista	1	D	Ad. Esp.	Ser. Esp.	Pers. Ofic.
Capat. Inst. Eléct.	1	D	Ad. Esp.	Ser. Esp.	Pers. Ofic.
Of. Fontanero	2	D	Ad. Esp.	Ser. Esp.	Pers. Ofic.
Of. Electricista	2	D	Ad. Esp.	Ser. Esp.	Pers. Ofic.
Sepulturero	1	E	Ad. Esp.	Ser. Esp.	Pers. Ofic.
Ofic. Jardinero	1	D	Ad. Esp.	Ser. Esp.	Pers. Ofic.
Aux. Gestión	1	D	Ad. Esp.	Ser. Esp.	Com. Esp.
Peón Serv. Municp.	2	E	Ad. Esp.	Ser. Esp.	Pers. Ofic.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Coordin. Biblioteca	1	A	Ad. Esp	Técnica	Superior
Diplomado Bibliot.	2	B	Ad. Esp	Técnica	Media
Auxiliar Biblioteca	1	D	Ad. Esp.	Ser. Esp.	
Ordenanza Biblioteca	1	E	Ad. Esp.	Ser. Esp.	
Arquitecto	1	A	Ad. Esp.	Técnica	Superior

VACANTES

Auxiliar Admvo.	6	D	Ad. Gral.	Auxiliar	
Oficial. Pol. Local	4	C	Ad. Esp.	Serv. Esp.	P.Local
Policía Local	1	C	Ad. Esp.	Serv. Esp.	P.Local
Jardinero	2	E	Ad. Esp.	Serv. Esp.	Pers. Ofic.
Conductor-Electric.	1	D	Ad. Esp.	Serv. Esp.	Pers. Ofic.
Arquitecto	1	A	Ad. Esp.	Técnica	Superior
Ingeniero Superior	1	A	Ad. Esp.	Técnica	Superior
Arquitecto Tco.	3	B	Ad. Esp.	Técnica	Media
Guarda-Guía	2	D	Ad. Esp.	Serv. Esp.	
Admvo. de Gestión	1	C	Ad. Esp.	Serv. Esp.	Com. Esp.
Admvo. Delegación	1	C	Ad. Esp.	Serv. Esp.	Com. Esp.
Of. Serv. Oper. P. Local	1	D	Ad. Esp.	Serv. Esp.	Com. Esp.
Peón Serv. Munic.	2	E	Ad. Esp.	Serv. Esp.	Com. Esp.
Técnico Recurs. Hum.	1	B	Ad. Gral.	De Gestión	
Administrativo	4	C	Ad. Gral.	Admva.	
Delineante Superior	1	C	Ad. Gral.	Auxiliar	
Capataz	2	C	Ad. Esp.	Serv. Esp.	Pers. Ofic.
Ofic. Manten. Servic.	1	D	Ad. Esp.	Serv. Esp.	Pers. Ofic.
Auxiliar Biblioteca	1	D	Ad. Gral.	Auxiliar	
Técnico Actividades	1	B	Ad. Gral.	De Gestión	
Técnico Alcaldía	1	B	Ad. Gral.	De Gestión	
Tco. Contab. y Fiscal	1	B	Ad. Gral.	De Gestión	
Diplomado Bibliotec.	1	B	Ad. Esp.	Técnica	Media
Téc. Adm. Gral.	1	A	Ad. Gral.	Técnica	
Téc. Med. Contrat.	1	B	Ad. Esp.	Técnica	Media

B) PERSONAL LABORAL FIJO

<u>DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO</u>	<u>NÚMERO</u>	<u>TITULACIÓN EXIGIDA</u>
Restaurador	2	Ldo. Bellas Artes
Biólogo	1	Ldo. en Biológicas
Psicólogo	5	Ldo. Psicología
Jefe Servicio	1	Bachiller Superior o equiv.
Diplomado Empresariales	1	Diplomado Empresariales
Profesor Estimulación Precoz	1	Profesor E.G.B.
Educador	2	Profesor E.G.B.
Aparejador	3	Arquitectura Tca.
Jefe 2ª Administrativo	4	
Oficial 1 Albañil	6	
" Conductor	6	
" Fontanero	1	
" Pintor	6	
" Picapedrero	3	
Guarda	2	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Conserje	4
Conserje Conservador	2
Peón	7
Oficial 1 Admvo.	18
Capataz Obras	5
Ofic. 1ª Conductor Jardinero	2
Encargado Serv. Pintura	1
Jefe 1ª. Admvo.	2
Trabajadores Sociales	14
Operador Ordenador	2
Limpiadora	1
Jardinero	2
Delineante Superior	2
Ayudante Biblioteca	1
Archivero	1
Oficial 1ª Jardinero	6
Arqueólogo	1
Peón Sepulturero	3
Monitor Social	1
Titulado Superior	1
Coordinad. Drogodependencias	1
Ordenanza de Anejos	1
Oficial 1ª Herrero	2
Oficial 1ª Mantenimiento	1
Auxiliar de Biblioteca	1
Titulado Grado Medio-P. Mujer	1
Médico	1

VACANTES

Profesor E.G.B.	1
Jardinero	2
Ofic. 1ª Jardinero	1
Periodista	1
Fisioterapeuta	1
Tallista	1
Auxiliar Museo-Guía	2
Conserjes-Conservadores	1
Conserje Teatro Torcal	1

C. PERSONAL LABORAL DURACIÓN DETERMINADA

Trabajador Social	1
-------------------	---

D. PERSONAL EVENTUAL

<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>NÚMERO</u>
Jefe Gabinete Alcaldía	1
Asesor Participación y Agricultura	1
Asesor Hacienda, Econ. y Urbanismo	1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

PLANTILLA DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

ACTUALIZADA AL 12/12/2012

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>N</u>	<u>GRUPO</u>	<u>ESCALA</u>	<u>SUBESCALA</u>	<u>CLASE</u>
<u>ADMINISTRACIÓN ESPECIAL</u>					
Prof. Educ. Física	1	A	Ad. Esp.	Técnica	Super.

VACANTES

Ninguna

B) PERSONAL LABORAL FIJO

<u>DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO</u>	<u>NÚMERO</u>	<u>TITULACIÓN EXIGIDA</u>
Coord. Gral. Act. Deport.	1	
Diplomado Deportivo	1	
Oficial 1ª Admvo.	2	
Auxiliar Administrativo	3	
Guarda conserv. Instal.	4	
Ofic. 1ª mantenimiento	1	
Coordinador Instalac. Deportivas	1	
Monitor Natación	4	
Socorrista	1	

VACANTES

Oficial 1ª Administrativo	1
Guarda-Conservador	2
Monitor Natación	1

C. PERSONAL LABORAL DURACIÓN DETERMINADA

Monitores	5
-----------	---

PLANTILLA DE PERSONAL FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA

ACTUALIZADA AL 12/12/2012

<u>DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO</u>	<u>NÚMERO</u>	<u>TITULACIÓN EXIGIDA</u>
<u>B. PERSONAL LABORAL FIJO</u>		
Director Tco.	1	
Técnico Socio Cultural	1	
Aux. Administrativo	2	
Conserje	1	
Monitor Socio-Cultural	1	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

VACANTES

Técnico Socio Cultural	1
Administrativo	1
Monitor Socio-Cultural FMC	1

PLANTILLA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO

B) PERSONAL LABORAL FIJO

<u>DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO</u>	<u>NÚMERO</u>	<u>TITULACIÓN EXIGIDA</u>
Ldo. Derecho	1	
Lda. Ciencias Económicas	1	
Asim. Jefe 1ª Administrativo	1	
Asim. Jefe 2ª Administrativo	1	
Oficial 1ª Administrativo	5	
Auxiliar Admvo. Promoción Económica	1	

VACANTES

Técnico en Turismo	1
Resp. Personal Prom. y Desarrollo	1
Auxiliar Guía de Turismo	2

PLANTILLA DE SPERAC, S.A.

<u>DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO</u>	<u>NÚMERO</u>	<u>TITULACIÓN EXIGIDA</u>
------------------------------------	---------------	---------------------------

B) PERSONAL LABORAL FIJO

Oficial 1ª Administrativo	2
Aux. Administrativo	1
Delineante Superior	1
Delineante 1ª	1

C) PERSONAL LABORAL DURACIÓN DETERMINADA

Arquitecto Superior	1
---------------------	---

PLANTILLA DE AGUAS DEL TORCAL, S.A.

SECCIÓN: AGUA

<u>DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO</u>	<u>NÚMERO</u>	<u>TITULACIÓN EXIGIDA</u>
Gerente	1	
Jefe Dpto. Abonados	1	
Jefe Dpto. Informática	1	
Jefe Mantenimiento	1	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Jefe Sección Agua	1
Jefe Sección Saneamiento	1
Jefe Depuradora	1
Encargado Almacén	1
Encargado Depuradora	1
Encargado Sección	4
Encargado Prevención	1
Encargado Laboratorio	1
Encargado Fugas	1
Administrativo	2
Auxiliar Administrativo	1
Auxiliar Laboratorio	1
Oficial 1ª Agua	16
Oficial 1ª Servicios	7
Oficial 1ª Saneamiento	2
Oficial 1ª Electricista	2
Conductor	2
Oficial 2ª Saneamiento	1
Oficial 1ª Depuración	6
Lector	3
Peón Saneamiento	2
Peón Servicios	2
Personal Limpieza (media jornada)	1
Personal almacén (media jornada)	1
Guarda-vigilante	1

PERSONAL SUSTITUCIÓN

Peón Servicios	1
----------------	---

SECCIÓN: LIMPIEZA VIARIA Y REC. RESIDUOS SÓLIDOS

<u>DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO</u>	<u>NÚMERO</u>	<u>TITULACIÓN EXIGIDA</u>
Encargado General	1	
Capataz General	1	
Mecánico	1	
Conductor	15	
Peón Limpieza	21	
Peón Recogida	16	

2. APROBACIÓN DE RENOVACIÓN DE PRÉSTAMO DE LA EMPRESA MUNICIPAL "AGUAS DEL TORCAL, S.A." SUSCRITO CON LA ENTIDAD FINANCIERA UNICAJA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que en reuniones celebradas por el Consejo de Administración de la mercantil de capital íntegramente municipal "Aguas del Torcal, S.A." el día 14 de diciembre de 2012 y por su Junta General el día 27 de diciembre de 2012, respectivamente, se autorizó la renovación del préstamo que actualmente tiene dicha empresa suscrito con la entidad Unicaja por importe de 555.000,00



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

€, proponiendo al Pleno su aprobación con las condiciones que figuran en la documentación del expediente, proponiendo, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la renovación del préstamo de la mercantil de capital íntegramente municipal "Aguas del Torcal, S.A." con la entidad financiera Unicaja por importe de 555.000,00 €, y cuyas restantes condiciones se detallan a continuación, ratificando de este modo el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración y por la Junta General de la empresa.
 - Entidad: Unicaja.
 - Importe: 555.000 €.
 - Plazo: un año.
 - Interés: Euríbor + 4'25%.
 - Comisión de apertura: 0'75%.
 - Interés mínimo: 4'50%.
 - Entregas a cuenta: 0'00%.
 - Comisión de estudio: 50 euros.
 - Garantías: todas aquellas que la entidad financiera solicite.

- 2º. Autorizar tan ampliamente como en derecho sea necesario a don Manuel Jesús Barón Ríos para que pueda firmar la documentación de renovación del citado préstamo.

3. APROBACIÓN DE RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE CRÉDITO DE LA EMPRESA MUNICIPAL "AGUAS DEL TORCAL, S.A." SUSCRITA CON LA ENTIDAD FINANCIERA UNICAJA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que en reuniones celebradas por el Consejo de Administración de la mercantil de capital íntegramente municipal "Aguas del Torcal, S.A." el día 14 de diciembre de 2012 y por su Junta General el día 27 de diciembre de 2012, respectivamente, se autorizó la renovación de la póliza de crédito que actualmente tiene dicha empresa suscrita con la entidad Unicaja por importe de 650.000,00 €, proponiendo al Pleno su aprobación con las condiciones que figuran en la documentación del expediente, proponiendo, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la renovación de la póliza de crédito que la mercantil de capital íntegramente municipal “Aguas del Torcal, S.A.” tiene suscrita con la entidad financiera Unicaja por importe de 650.000,00 €, y cuyas restantes condiciones se detallan a continuación, ratificando de este modo el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración y por la Junta General de la empresa.
 - Entidad: Unicaja.
 - Importe: 650.000 €.
 - Plazo: un año.
 - Interés: Euríbor + 4'25%.
 - Comisión de apertura: 0'75%.
 - Interés mínimo: 4'50%.
 - Entregas a cuenta: 0'00%.
 - Comisión de estudio: 50 euros.
 - Garantías: todas aquellas que la entidad financiera solicite.

- 2º. Autorizar tan ampliamente como en derecho sea necesario a don Manuel Jesús Barón Ríos para que pueda firmar la documentación de renovación de la citada póliza.

4. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO - VALORACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, Y DEL ORGANIGRAMA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que desde la aprobación en el año 2005 de la Relación de Puestos de Trabajo y tras sucesivas modificaciones aprobadas por el Pleno, se han venido presentando por empleados municipales una serie de solicitudes en relación con los puestos de trabajo que ocupan. Resulta, por otro lado, que también se ha hecho necesario efectuar diversas adscripciones de trabajadores a los distintos puestos, que igualmente ha sido necesario aprobar determinadas modificaciones de competencias y de funciones de diversos puestos, aprobar actualizaciones de horarios, calificar puestos de nueva creación o modificados en sus funciones y dar de baja a otros, actualizar y aprobar el organigrama, actualizar la Relación de Puestos de Trabajo y asignar puntos por factores.

Prosigue indicando que:

- A. En cuanto a las solicitudes y peticiones de empleados municipales, tales solicitudes son las que siguen, siendo de forma muy resumida su contenido el que se indica, figurando de forma extensa y completa en los textos de las mismas incorporados al expediente de la modificación de la citada R.P.T.:
 - 1ª. Petición del titular del puesto nº 105 denominado “Conserje Ayuntamiento”, don Francisco Pozo Escobar, en solicitud de fecha 13 de marzo de 2012 reitera la presentada el 7 de octubre de 2011, en las que solicita la revisión de la valoración del puesto, actualizándolo con las funciones que desempeña actualmente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

- 2ª. Solicitud fechada el 11 de julio de 2011, de don Paulino Jiménez García, titular del puesto nº 168 denominado "Delineante Superior Catastro", quien solicita que se reconozca un mérito personal y antigüedad solicitada.
 - 3ª. Solicitud presentada el 12 de septiembre de 2011 por don Fernando Ruiz Arjona, titular del puesto nº 138 denominado "Conserje San Luis Supervisor Mercado", a fin de que se revise y actualice su situación laboral.
 - 4ª. Solicitud presentada de manera conjunta el 1 de julio de 2011 por doña África del Pozo Martín, doña María del Carmen Corbacho Villalón y doña Rosario Muñoz Pinto, titulares de los puestos números 10, 11 y 13 adscritos a Secretaría General en demanda de revisión de la puntuación asignada a sus puestos y otra nueva solicitud individual de doña África del Pozo Martín y de doña María del Carmen Corbacho Villalón.
 - 5ª. Reclamación a la valoración presentada el 2 de agosto de 2012 por don José Manuel Castro Ranea, titular del puesto nº 153 denominado "Responsable de personal Promoción y Desarrollo", quien solicita revisión de cada uno de los factores sobre los que reclama.
 - 6ª. Solicitud presentada el 19 de septiembre de 2012 por doña Purificación Fernández Campos, solicitando conforme a las funciones expuestas, el puesto de "Administrativo de Delegación".
 - 7ª. Solicitud presentada el 28 de septiembre de 2012 por don Antonio Trigueros Castillo, en relación con el Factor Repercusión en Resultados, en la que el interesado pide un "E6".
 - 8ª. Supuesta petición realizada por la funcionaria doña María Dolores Checa Torres pero que no se aporta por escrito, relativa a la valoración del puesto de trabajo de la referida funcionaria; que debe quedar pendiente para el caso de que presente copia acreditativa de haber presentado la solicitud.
 - 9ª. Solicitud de fecha 4 de diciembre de 2012 del empleado don Manuel Alcalá Tortosa, titular del puesto nº 8 denominado "Técnico Contratación y Patrimonio" en relación con la valoración de determinados factores.
 - 10ª. Solicitud de don Francisco Vida López, titular del puesto nº 42, "Tesorero", en el que demanda la revisión del puesto.
 - 11ª. Solicitud de doña Ana Navarro Navarro, titular del puesto nº 225 denominado "Aux. Admvo. Fundación Mpal. Cultura", en la que se expresan las funciones que tiene encomendadas actualmente en la Casa de la Juventud, solicitando se contemple y valore el factor jornada.
 - 12ª. Solicitud de doña Ana María Alcaide Guerrero, titular del puesto nº 137 denominado "Monitor Sociocultural FMC", quien ha presentado alegaciones referidas a una serie de factores.
- B. En cuanto a las adscripciones:
- Conforme con la Resolución de 19 de octubre de 2011 del señor Presidente de la SPERAC, S.A., y con las funciones expresadas en el cuestionario de puesto de trabajo, se adscribió a doña Raquel Hurtado Gilabert al puesto nº 62 denominado "Administrativo de Urbanismo y Obras, y a doña Blanca de la Rosa Herrero al puesto nº 5, denominado "Administrativo de Delegación". Propone que sea con efectos económicos y administrativos desde la fecha de este Pleno.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Conforme al Decreto de Alcaldía de 15 de junio de 2011 y a las funciones expresadas en el cuestionario de puesto de trabajo, se adscribió a don Juan Antonio Castilla Luque al puesto nº 5 denominado "Administrativo de Delegación". Con los efectos económicos y administrativos desde el Decreto citado.

Conforme al Decreto de Alcaldía de fecha 18 de agosto de 2010 se adscribió a don Diego Cebrián Cruz como titular del puesto 72 denominado "Oficial 1ª Pintor", al Área de Seguridad, siendo la descripción del puesto la presentada en fecha 14 de julio de 2011.

Conforme al acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 1 de julio de 2011 se modificó la adscripción en el Organigrama de don Salvador Rivas Gálvez, que pasó de manera transitoria a la Biblioteca Supramunicipal de San Zoilo, quedando pendiente la valoración de sus nuevas funciones, dada la solicitud de liberado sindical presentada por el sindicato U.G.T., sin bien no consta acuerdo corporativo al respecto.

C. En cuanto a modificación de competencias y funciones se propone:

Consecuente con la asunción de competencias por parte de la Delegación de Patrimonio, del Museo de la Ciudad de Antequera, modificar las responsabilidades generales del puesto nº 124 denominado "Coordinador de Turismo", quedando como siguen: "Controlar y dirigir los medios humanos y materiales de la Oficina de Turismo y de los Museos, a excepción del Museo de la Ciudad de Antequera".

Conforme con lo ordenado por la Jefatura Superior de Personal, iniciar el procedimiento para la modificación de funciones del puesto "Coordinador/a de la Biblioteca Supramunicipal"; pero al no haberse rellenado el cuestionario de funciones y al no haber sido devuelto a la Jefatura de Recursos Humanos, ello imposibilita la continuación del procedimiento, quedando pendiente de la recepción del mismo para formular la propuesta correspondiente para otra sesión plenaria.

D. En cuanto a actualización de horarios de diversos puestos de trabajo propone:

De conformidad con lo acordado por la Junta de Gobierno Local de 28 de mayo de 2012 para los trabajadores del Mercado de Abastos, y lo planificado por los respectivos Delegados y responsables de los Servicios, actualizar los horarios de los puestos que se citan a continuación, adaptándolos a las necesidades y programación de actividades actuales: puesto nº 185 denominado "Peón mantenimiento Mercado"; puesto nº 164 denominado "Guarda Conservador Instalaciones Deportivas 2"; puesto nº 132 denominado "Ayudante de Biblioteca"; puesto nº 214 denominado "Diplomado Biblioteconomía"; puesto nº 215 denominado "Ordenanza Biblioteca"; puesto nº 128 denominado "Auxiliar Museo-Guía"; puesto nº 129 denominado "Limpiadora Museo"; puesto nº 80 denominado "Capataz Parques y Jardines"; puesto nº 81 denominado "Conductor-Jardinero"; puesto nº 83 denominado "Jardinero"; puesto nº 84 denominado "Mecánico-Jardinero"; y puesto nº 95 denominado "Portitor".

E. En cuanto a la calificación de puestos nueva creación o modificados en sus funciones el señor Alcalde Presidente propone, a la vista del informe de la Comisión de Valoración de Puestos de Trabajo, la aprobación de las que siguen:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

“Técnico de Administración General” con el nº 223, en cumplimiento de acuerdo plenario de 30 de marzo de 2012. Se propone la unificación en éste del puesto nº 7 (“T.A.G. Adjunto a Secretaría”) y del nº 216 (“T.A.G. de Urbanismo”).

“Director Archivo y Biblioteca Municipal de Antequera”, de nueva creación, conforme al acuerdo plenario de 20 de febrero de 2012. Se propone que se le asigne el puesto nº 197, que anteriormente correspondía al desaparecido “Director Biblioteca”.

“Arqueólogo-Director del Museo de la Ciudad de Antequera”, conforme al acuerdo plenario de 20 de febrero de 2012, modificando el puesto nº 142.

“Capataz Centro Patrimonio Histórico”, de nueva creación, asignándole el puesto nº 230.

“Conserje Casa de la Juventud”, de nueva creación, asignándole el puesto nº 224.

“Auxiliar Administrativo Obras Menores-Registro”, modificando el nº 104.

“Técnico Administración General Intervención, de nueva creación, asignándole el puesto nº 226.

“Ayudante Biblioteca Anejos”, de nueva creación, asignándole el puesto nº 227.

“Ordenanza Biblioteca Anejos”, de nueva creación asignándole el puesto nº 228.

“Auxiliar Guía-Coordinador”, de nueva creación, asignándole el puesto nº 232.

“Conserje Centro Cultural Santa Clara y Teatro Municipal Torcal”, modificando el puesto nº 219 denominado “Conserje Teatro Torcal”.

“Director de Urbanismo y Desarrollo Industrial”, de nueva creación, asignándole el puesto nº 231.

“Conserje Edificio San Juan de Dios”, de nueva creación, asignándole el puesto nº 233.

“Recurso Preventivo”, de nueva creación, asignándole el puesto nº 234.

F. En cuanto a la actualización del Organigrama, de la Relación de Puestos de Trabajo y la asignación de puntos por factores, el señor Alcalde-Presidente indica que se propone la actualización del Organigrama y de la Relación de Puestos de Trabajo, adaptándolos a la organización actual de las diversas Unidades, conforme a los documentos adjuntos que obran en el expediente.

G. En cuanto a puestos de trabajo que se modifican, que causan alta y que causan baja propone:

La modificación de los puestos:

- Nº 63 (que pasa a denominarse “Arquitecto Técnico Planeamiento y Desarrollo Industrial”).
- Nº 179 (que pasa a denominarse “Arquitecto Técnico de Obras Mayores y Menores”).



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

- Nº 142 (que pasa a denominarse “Arqueólogo-Director del Museo de la Ciudad de Antequera”).
- Nº 209 (que pasa a denominarse “Auxiliar Administrativo”, de forma genérica).
- Nº 104 (que pasa a denominarse “Auxiliar Administrativo de Obras Menores-Registro”).
- Nº 90 (que pasa a denominarse “Jefe de Sección de Licencias, Ruinas-Órdenes de Ejecución y Planeamiento).
- Nº 197 (que pasa a denominarse “Director del Archivo y de la Biblioteca Municipal de Antequera”).

El Alta de los puestos siguientes:

- “T.A.G.” (nº 223).
- “Capataz del Centro de Patrimonio Histórico” (nº 230).
- “Conserje de la Casa de la Juventud” (nº 224).
- “T.A.G. de Intervención” (nº 226).
- “Ayudante de Biblioteca Anejos” (nº 227).
- “Ordenanza de Biblioteca Anejos” (nº 228).
- “Técnico Medio de Contratación” (nº 229).
- “Auxiliar Guía-Coordinador” (nº 232).
- “Director de Urbanismo y Desarrollo Industrial” (nº 231).
- “Conserje del Edificio de San Juan de Dios” (nº 233).
- “Recurso Preventivo” (nº 234).
- “Arquitecto Planeamiento y Desarrollo Industrial” (nº 235).

La Baja de los puestos siguientes:

- “Carpintero” (nº 76).
- “Jefe Negociado Obras Menores” (nº 222).
- “Secretario Particular Turismo” (nº 2).
- “Técnico Adjunto Secretaría” (nº 7).
- “Ingeniero Técnico Actividades” (nº 100).
- “Agente de Tráfico” (nº 177).
- “Vigilante Nocturno” (nº 174).
- “Vigilante Nocturno correturnos” (nº 175).
- “Peón Serv. Operativos Policía Local” (nº 194).

H. En cuanto a adscripciones a puestos de trabajo se propone:

Adscribir nuevamente al puesto nº 212 denominado “Administrativo de Turismo”, con efectos de su incorporación a la Unidad de Turismo, a doña María Dolores Artacho García.

Adscribir al puesto nº 179 denominado “Arquitecto Técnico Obras Mayores y Menores” a don Antonio Mora Ruiz y a don Juan de Dios Moreno Muñoz, encontrándose doña Rita Montejo Castillo ya adscrita al mismo

Adscribir al puesto nº 231 denominado “Director de Urbanismo y Desarrollo Industrial” a don Iluminado Molina Ruz.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Designar para el puesto nº 234 denominado “Recurso Preventivo” a don Manuel Jesús Navarro Olmedo

- I. En cuanto a los efectos de los acuerdos, el señor Alcalde Presidente indica que se propone:

Que los efectos de las modificaciones introducidas sean los que decida el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

- J. En cuanto a la adecuación de horarios propone:

Que la totalidad de los puestos de trabajo han de adecuarse a lo previsto en la Disposición Adicional septuagésima primera de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2012; que desde el pasado día 3 de septiembre se viene aplicando a los puestos que figuran con horario de 08:00 a 15:00 horas, que han pasado a prestarse de 07:30 a 15:00 horas; su aplicación a los restantes puestos se realizará de forma que no interfiera en los servicios que se prestan, pasando a incorporarse a la R.P.T.

- K. En cuanto a la forma de cobertura de los puestos propone que los nuevos puestos vayan siendo cubiertos en forma legal.

Por todo ello propone al pleno la adopción de los oportunos acuerdos en el sentido indicado.

Vistas las solicitudes presentadas por diversos empleados municipales en demandas relacionadas con la Valoración de Puestos de Trabajo; vistos los acuerdos relativos al inicio del expediente de modificación de determinados puestos, así como para aquellos puestos de nueva creación y otros puestos que han sido modificados de hecho; visto igualmente el acuerdo plenario de 13 de diciembre de 2005 que aprobó la valoración inicial de los puestos de trabajo, vistos los acuerdos de la Comisión de Valoración de Puestos, vistas las propuestas de la Alcaldía, visto el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, visto lo dispuesto en los artículos 22.2.i) y 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los artículos 126 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 2568/1986 y el Real Decreto 861/1986, vistos los informes emitidos por la Sección de Personal del Ayuntamiento y por la Secretaría General, visto el informe negativo emitido por la Intervención Municipal, no obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, con ningún voto en contra, nueve abstenciones de los integrantes de los Grupos Políticos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, y doce votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular y del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

Respecto de las solicitudes de los empleados municipales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

- 1º Vistas las solicitudes presentadas por don Francisco Pozo Escobar, titular del puesto nº 105 denominado “Conserje Ayuntamiento”, y comprobadas las nuevas funciones, se estima que la valoración del puesto no se altera por las mismas, pero sí que debería crearse un programa de productividad similar al establecido mediante Decreto de Alcaldía de 26 de febrero de 2009 para el personal del Museo, que incluya el control de la alarma de esta Casa Consistorial con móvil asignado para su correcta localización y que el importe del mismo se correspondería con idéntica cuantía que para el referido personal y que actualmente asciende a 118,80 € mensuales, por lo que el Pleno se pronuncia favorablemente en cuanto a que se pueda establecer el pertinente programa de productividad, ya que corresponde al Pleno determinar en el Presupuesto la cantidad global destinada a la asignación del complemento de productividad a los funcionarios pero corresponde al Alcalde la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas y la asignación individual conforme a los criterios que haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir. Por cuanto las funciones no alteran la valoración del puesto el Pleno resuelve desestimar íntegramente la solicitud.
- 2º Vista la solicitud de don Paulino Jiménez García, titular del puesto nº 168 denominado “Delineante Superior Catastro”, entendiéndose que el mérito que alega es requisito para la cobertura del puesto que ocupa por lo que, en consecuencia, no procede su estimación, y en cuanto a la antigüedad solicitada, que ya quedó resuelta mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 19 de diciembre de 2012, el Pleno resuelve desestimar en su integridad la solicitud.
- 3º Vista la solicitud de don Fernando Ruiz Arjona, titular del puesto nº 138 denominado “Conserje San Luis Supervisor Mercado”, y visto que no se evidencian nuevas funciones que impliquen revisión del puesto, el Pleno resuelve desestimar en su integridad la solicitud.
- 4º Vista la solicitud conjunta presentada por doña África del Pozo Martín, doña María del Carmen Corbacho Villalón y doña Rosario Muñoz Pinto, titulares de los puestos números 10, 11 y 13 adscritos a Secretaría General, con fecha 1 de julio de 2011 y una vez comprobado que no se han añadido funciones a los mismos, sino al contrario, ya que desde la implantación del programa “Lotus”, cada Unidad realiza las notificaciones y traslados que le corresponden, el Pleno entiende correcta la valoración realizada en su día y actualmente aplicada, por lo que no procede acceder a lo solicitado en este sentido y el Pleno resuelve desestimarla íntegramente.

Visto, por otra parte, que con fecha 3 de diciembre de 2012, las dos primeras funcionarias citadas han presentado nueva solicitud de forma separada pero alegando sobre los mismos factores y que la valoración por factores de ambos puestos es idéntica, por lo que con las especificidades particulares de cada puesto pueden analizarse conjuntamente, resultando que las alegaciones presentadas lo son en relación con los factores siguientes:

- Repercusión: Actualmente tienen asignado un factor “E3” que establece una moderada repercusión en resultados, que afecta a puestos de ejecución con normas y control bajo, etc.; los puestos tipo son los Oficiales 1ª, Jefe de Grupo, Policía, etc. Solicitan un “E5”, con media-alta repercusión en resultados; es de aplicación a puestos de control, coordinación, estudio, etc., como son el Jefe de Sección, Adjunto al Jefe de Sección, etc. Vistas las tareas encomendadas a los puestos, el Pleno



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

entiende que la valoración actual del factor repercusión es correcta, correspondiendo un "E3", por lo que el Pleno resuelve desestimar íntegramente la petición de "E5" en ambas solicitudes.

- Esfuerzo intelectual: Actualmente tienen asignado un "F2", definido como moderado esfuerzo intelectual; se asigna a puestos cuyos procedimientos están básicamente normalizados, si bien en ocasiones se han de adoptar soluciones no preestablecidas; es de aplicación a puestos de Encargados de brigada, Auxiliares Administrativos, Oficial Policía, etc. Solicitan un "F3", definido como significativo esfuerzo intelectual; se asigna a puestos cuya actividad es fundamentalmente intelectual, con procedimientos no normalizados, si bien las variables que maneja no son de máxima complejidad. Se aplica a ciertos administrativos, Jefaturas administrativas, ciertos Técnicos de Grado Medio, etc. Vistas las funciones encomendadas a los puestos de trabajo, el Pleno entiende que la valoración actual del factor esfuerzo intelectual es correcta, correspondiendo un "F2", por lo que el Pleno resuelve desestimar íntegramente la petición de "F3" en ambas solicitudes.
- Régimen de dedicación: Actualmente tiene asignado un "K1", definido como dedicación normal; se asigna a puestos de actividad normal; es de aplicación a cualquier puesto. Solicitan un "K2", definido como de dedicación preferente y esporádica; se asigna a puestos de actividad normal condicionada esporádicamente a actividades fuera de su jornada. Se aplica a Secretario de Alcaldía, de Comisiones, ciertos oficiales de mantenimiento, etc. Vistas las funciones encomendadas actualmente a los puestos de trabajo el Pleno estima que la valoración solicitada se corresponde con la que efectivamente está encomendada, al darse las circunstancias expuestas, debiendo corresponder al factor dedicación un "K2" por lo que el Pleno resuelve estimar que sea este factor el "K2" en ambos casos, pero, no obstante, no parece correcto que a la titular del puesto nº 13 que es precisamente quien tiene encomendada la Secretaría de Asuntos comunitarios no le sea también reconocido, aunque por motivos de enfermedad esté siendo sustituida por la titular del puesto nº 10, a quien se le reconoce un factor "K2". En consecuencia el Pleno resuelve estimar que la afectación de este factor "K2" lo sea no ya sólo para los puestos 10 y 11, sino también para el 13.
- Características Jornada: Actualmente tienen asignado un "J1", definido como jornada ordinaria, a veces se trabaja fuera de la misma; se asigna a puestos de actividad normal; es de aplicación a cualquier puesto. Solicitan un "J2", definido como Jornada flexible, a conveniencia municipal; se asigna a puestos cuya actividad no está sujeta a horario normal. Se aplica a ciertos coordinadores, Jefes de Policía, protocolo, etc. Vistas las funciones encomendadas a los puestos de trabajo el Pleno entiende que la valoración actual del factor características jornada es correcta, correspondiendo un "J1", por lo que el Pleno resuelve desestimar íntegramente el "J2" pedido para ambas solicitudes.

5º Vista la reclamación a la valoración presentada por don José Manuel Castro Ranea, titular del puesto nº 153 denominado "Responsable de personal del O.A.L. Promoción y Desarrollo", se han analizado cada uno de los factores sobre los que reclama, que son los siguientes:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

- Especialización: De conformidad con el manual de valoración de puestos “el factor especialización es el nivel de estudios especializados que, complementarios a los académicos, se exigirían en un proceso selectivo al puesto de trabajo. No se pueden volver a valorar estudios que ya estuviesen contenidos en el programa del nivel académico seleccionado en el factor titulación”. El solicitante tiene reconocido un “B3” definido como especialización moderada, que engloba ofimática avanzada, dominio de otro idioma y cursillos avanzados de especialización. Los requisitos del puesto son de ofimática básica, siendo mérito la ofimática avanzada. Por consiguiente el Pleno entiende ajustada al manual la actual valoración del factor como “B3”, por lo que el Pleno resuelve desestimar íntegramente la solicitud en este apartado de especialización.
- Experiencia y mando: La valoración solicitada en relación con los factores experiencia y mando, atendiendo a las razones expuestas, sí pueden ser aceptados conforme al manual, pasando en el primero del “C4” al “C5” y en el segundo del “D1” al “D2”, por lo que el Pleno resuelve estimar íntegramente la solicitud en este apartado de experiencia y mando.
- Esfuerzo intelectual: Actualmente está valorado con un “F3” definido como significativo esfuerzo intelectual utilizado para puestos cuya actividad es fundamentalmente intelectual, con procedimientos no normalizados, si bien las variables que maneja no son de máxima complejidad; se aplica para puestos tipo de ciertos Administrativos, Jefaturas Administrativas, ciertos Técnicos de Grado Medio, etc.; en consecuencia, dicha valoración se ajusta al manual utilizado, debiendo quedar establecido en “F3” por lo que el Pleno resuelve desestimar íntegramente la solicitud en este apartado de esfuerzo intelectual.
- Jornada: Este factor mide el nivel de molestia o dificultad relativa que el trabajador tendrá en el desempeño de su puesto por razón del sistema de presencia en el trabajo, estimando el solicitante un nivel “J3” que se define como jornada normal más guardia localizable en días laborables; con independencia de adecuar las vacaciones anuales a las incidencias que puedan actuar sobre las nóminas, ese es un aspecto puramente organizativo que nada tiene que ver con las tareas encomendadas al mismo. Este puesto tiene claramente asignado un “J1” que se establece para la jornada ordinaria, aunque a veces se trabaje fuera de la misma; no corresponde por tanto modificación alguna por lo que el Pleno resuelve desestimar íntegramente la solicitud en este apartado de jornada.
- Dedicación: Mide el nivel de exclusividad laboral que se adquiere con la Entidad, como consecuencia del desempeño del puesto de trabajo, al margen del tipo de jornada que se tenga establecida; incluso el régimen de incompatibilidades legales no es motivo suficiente para su valoración, si la Corporación no puede o quiere garantizar su efectivo cumplimiento. Este puesto tiene una actividad normal, y su dedicación ni es urgente, ni preferente ni habitual, es simplemente normal. En consecuencia, el nivel reconocido como “K1” es el correcto por lo que el Pleno resuelve desestimar íntegramente la solicitud en este apartado de dedicación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

- 6º Vista la solicitud presentada por doña Purificación Fernández Campos, así como los informes favorables del Director de Servicios Sociales y del señor Delegado del Área, el Pleno estima que efectivamente realiza las funciones propias de Administrativo de Delegación, correspondientes al puesto nº 5 de la R.P.T. En consecuencia el Pleno es favorable a su adscripción pero no puede acordar efectuarla ni señalar sus efectos ya que tanto el nombramiento como los referidos efectos corresponde resolverlos a la pertinente resolución de Alcaldía o del órgano en el que la competencia estuviese delegada, puesto que es el órgano competente legalmente para aprobarla, una vez contenida en la R.P.T., Plantilla y Presupuesto y previos los procedimientos que sean pertinentes.
- 7º Vista la solicitud presentada por don Antonio Trigueros Castillo en relación con el Factor Repercusión en Resultados, el Pleno, atendiendo a las razones expuestas estima que efectivamente la valoración actual de dicho factor "E-3" no se corresponde con las funciones asignadas, si bien tampoco lo sería el "E-6" ya que no se realizan funciones de Dirección, procediendo el nivel "E-5" adecuado para puestos de control, coordinación, estudio, etc., entre los que se encuentra el Jefe de Sección, por lo que el Pleno resuelve estimar que sea "E5".
- 8º Resultando que con fecha 5 de noviembre de 2012 se recibió en Recursos Humanos nota interior de la Alcaldía-Presidencia, solicitando la inclusión de la petición realizada por la funcionaria doña María Dolores Checa Torres para su resolución en el Pleno, pero, no obstante, no constando solicitud relativa a la valoración de su puesto de trabajo por parte de la referida funcionaria, el Pleno resuelve que quede pendiente para el caso de que presente la solicitud y que este Pleno, previos los informes pertinentes, pueda pronunciarse en próxima ocasión.
- 9º Resultando que con fecha 4 de diciembre de 2012 se ha vuelto a presentar solicitud del empleado don Manuel Alcalá Tortosa, titular del puesto nº 8 denominado "Técnico de Contratación y Patrimonio". Visto que las alegaciones presentadas lo son en relación con los factores siguientes:
- Especialización: Como antes se dijo "...es el nivel de estudios especializados que, complementarios a los académicos, se exigirían en un proceso selectivo al puesto de trabajo. No se pueden volver a valorar estudios que ya estuviesen contenidos en el programa del nivel académico seleccionado en el factor titulación". El solicitante tiene reconocido un "B2" definido como especialización baja. Los requisitos del puesto son de ofimática básica, siendo mérito la ofimática avanzada. Ya en la primera ronda de alegaciones, contestada por la Empresa Rodríguez Viñals presentó la referida alegación que fue contestada de la siguiente forma "Factor Especialización: Con el debido respeto, el Sr. alegante confunde sus características personales con las del puesto de trabajo." Desde entonces se ha reiterado en sucesivas solicitudes en las que presenta sus méritos personales que nada tienen que ver con las del puesto, por consiguiente se entiende ajustada al manual la actual valoración del factor como B2, por lo que el Pleno resuelve desestimar la solicitud a este respecto.
 - Experiencia: Actualmente tiene asignado un "C3" de aplicación a puestos de aprendizaje moderado, que puede situarse entre 7 y 12 meses. Solicita un "C5", que se corresponde con puestos de aprendizaje alto situado entre 19 y 24 meses. Este



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

factor valora la dificultad, medida en tiempo, del aprendizaje del oficio, la adquisición de técnicas prácticas no incluidas en los estudios anteriores, el conocimiento de la organización y/o del sector de actividad, etc. Para un mismo puesto de trabajo, a mayor nivel asignado en titulación académica, menor nivel de experiencia requerida y viceversa. En consecuencia con ello y vistas las tareas encomendadas al puesto, se entiende que la valoración actual del factor experiencia es correcta, correspondiendo un “C3” por lo que el Pleno resuelve desestimar la solicitud a este respecto.

- Repercusión: Actualmente tiene asignado un “E5” que establece media-alta repercusión en resultados, que afecta a puestos de control, coordinación, estudio, etc., como son el Jefe de Sección, Adjunto al Jefe de Sección, etc. Solicita un “E6”, con alta repercusión en resultados; es de aplicación a puestos de dirección sencilla, etc., como son el Jefe de Sección, Adjunto al Jefe de Servicio, Jefe de Servicio, Habilitados Medios, etc. Vistas las tareas encomendadas al puesto, se entiende que la valoración actual del factor repercusión es correcta en exceso, ya que ni controla, ni coordina, ni su puesto es de Jefatura, por lo que se mantiene la actual, correspondiendo un “E5”, resolviendo el Pleno desestimar la solicitud a este respecto.
- Esfuerzo intelectual: Actualmente tiene asignado un “F4”, definido como importante esfuerzo intelectual; se asigna a puestos profesionales de informes, coordinación o mando cuya misión habitual es dar solución a problemas complejos; es de aplicación a ciertos Jefes de Sección, Técnicos Medios de Informes o ciertos especialistas técnicos. Solicita un “F5”, definido como máximo esfuerzo intelectual; se asigna a puestos técnicos de actividad especializada exclusivamente intelectual, de máxima complejidad en la organización. Se aplica a Técnicos Superiores de proyecto, estudio o informes complejos, ciertos Jefes de Servicio, etc. Vistas las funciones encomendadas al puesto de trabajo se entiende que la valoración actual del factor esfuerzo intelectual es correcta, correspondiendo un “F4”, por lo que el Pleno resuelve desestimar la solicitud a este respecto.
- Penosidad: Actualmente tiene asignado un “H1”, definido como normalmente sin penosidad; se asigna a puestos de actividad ordinaria, siendo de aplicación a Administrativos o similares. Solicita un “H2”, definido como un nivel de condiciones de trabajo incómodas; se asigna a puestos de actividad normal con posturas forzadas o de pie obligatoriamente; es de aplicación a ciertos Delineantes, ciertos Ordenanzas, Vigilantes, etc. Vistas las funciones encomendadas al puesto de trabajo se entiende que la valoración que corresponde es “H2”, por lo que el Pleno resuelve estimar la solicitud a este respecto.

10º Vista la solicitud presentada por don Francisco Vida López, titular del puesto nº 42 denominado “Tesorero”, se entiende que el referido puesto ha incrementado los factores que hasta ahora lo venían diferenciando levemente del resto de los puestos de Habilitación (D7 y J8 con 125 puntos); en consecuencia, como el resto de los puntos fueron asignados mediante criterios de la propia Corporación, se entiende procedente la petición, por lo que el Pleno resuelve estimar la solicitud.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

11º Visto que se ha presentado solicitud por parte de doña Ana Navarro Navarro, titular del puesto nº 225 denominado "Auxiliar Administrativo de la Fundación Municipal de Cultura", en la que se expresan las funciones que tiene encomendadas actualmente en la Casa de la Juventud; siendo, entre las peticiones presentadas, admisible la referente al factor Jornada, dado que ésta se desarrolla, según informe de la señora Delegada los lunes, martes y viernes de 7:30-15:00 horas y los miércoles y jueves de 14:30-22:00 horas, por lo que, en consecuencia, afecta al factor Jornada, actualmente un "J1", procediendo calificarlo en el nivel "J6", el Pleno resuelve estimar la solicitud y calificar el puesto como "J6".

12º Visto que doña Ana María Alcaide Guerrero, titular del puesto nº 137 denominado "Monitor Sociocultural de la Fundación Municipal de Cultura" ha presentado alegaciones referidas a los siguientes factores:

- Especialización: La solicitante tiene reconocido un "B2" definido como especialización baja, asignados a puestos con necesidad de ofimática básica, carnés especiales, conocimientos de idioma extranjero y cursillos básicos de especialización. Los requisitos del puesto son de ofimática básica, siendo mérito la animación socio-cultural y juventud. Solicita un "B4" definido como especialización media, asignada a puestos que requieran dominio de 2 o más idiomas, buenos conocimientos informáticos. Vistas las funciones encomendadas al puesto, se entiende ajustada al manual la actual valoración del factor como B2, por lo que el Pleno resuelve desestimar la solicitud a este respecto.
- Experiencia: La solicitante tiene reconocido un "C3" con experiencia requerida de entre 7 a 12 meses, asignados a puestos de aprendizaje moderado. Solicita un "C4" con experiencia requerida de 13 a 18 meses, asignada a puestos de aprendizaje medio. Vistas las funciones encomendadas al puesto, se entiende ajustada al manual la actual valoración del factor como "C3", por lo que el Pleno resuelve desestimar la solicitud a este respecto.
- Jornada: El informe de la señora Delegada expresa que desarrolla las funciones inherentes al puesto los lunes y martes en horario de 14:30-22:00 horas, así como el miércoles, jueves y viernes lo es de 8:00-15:30 horas. En consecuencia, el citado factor actualmente valorado en un "J1" procede calificarse en el nivel "J6", por lo que el Pleno resuelve estimar la solicitud a este respecto y calificar el puesto como "J6".

Por último cabe mencionar en relación con estas dos últimas solicitantes, que esta última está acogida al programa de productividad por actividades culturales y festivas que tiene por objeto atender y realizar todas las actividades que conllevan determinados eventos culturales y lúdico-festivos de gran importancia para los ciudadanos de Antequera; como quiera que la primera de las solicitantes acaba de incorporarse de una excedencia, y dado que no consta que la última de ellas realice el citado programa, deberá pronunciarse el órgano de Gobierno correspondiente, que no es este Pleno, sino la Alcaldía o el órgano que tuviere delegada la competencia sobre la continuidad en el programa y en caso afirmativo sobre la inclusión de la primera.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

En cuanto a adscripciones realizadas:

- 1º Conforme con la Resolución de 19 de octubre de 2011 del señor Presidente de la SPERAC, S.A., y con las funciones expresadas en el cuestionario de puesto de trabajo, se estiman procedentes y el Pleno resuelve aprobar los contenidos de los puestos que incluye. Se toma conocimiento de que la Resolución indicada adscribe a doña Raquel Hurtado Gilabert al puesto nº 62 denominado “Administrativo de Urbanismo y Obras”, y a doña Blanca de la Rosa Herrero al puesto nº 5 denominado “Administrativo de Delegación” con efectos económicos y administrativos desde la fecha de la Resolución antes citada. Resultando que la competencia para ello corresponde al señor Alcalde-Presidente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Bases del Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, y restante legislación de régimen local aplicable, por lo que el pronunciamiento favorable del Pleno se circunscribe sólo en cuanto a los contenidos de los puestos de trabajo que figuran en la propuesta y al organigrama, pero en cuanto al nombramiento y sus efectos, son competencia del órgano al que la ley habilita para ello o del que ostente, en su caso, la delegación, por lo que el Pleno acuerda que las designaciones y sus efectos sean los de las fechas que se dispongan en las resoluciones o acuerdos del órgano competente.
- 2º Visto el Decreto de Alcaldía de 15 de junio de 2011 y las funciones expresadas en el cuestionario de puesto de trabajo, el Pleno estima procedente y aprueba el contenido del puesto, al que la Resolución indicada adscribe a don Juan Antonio Castilla Luque, que es el puesto nº 5 denominado “Administrativo de Delegación”, pero resultando que la competencia para ello corresponde al señor Alcalde-Presidente conforme a lo dispuesto en la Ley de Bases del Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, el Pleno se pronuncia favorablemente pero dicho pronunciamiento se circunscribe sólo en cuanto a los contenidos del puesto de trabajo que figura en la propuesta, pero en cuanto al nombramiento y sus efectos, al ser competencia del órgano al que la ley habilita para ello o a aquél en el que esté delegada, previos los procedimientos que sean pertinentes, el Pleno resuelve que el nombramiento y sus efectos sean los que figuren entre el contenido de tales Resoluciones o acuerdos.
- 3º Se conoce el Decreto de Alcaldía de fecha 18 de agosto de 2010 sobre adscripción de don Diego Cebrián Cruz como titular del puesto nº 72 denominado “Oficial 1ª Pintor”, al Área de Seguridad, así como la descripción del puesto presentada. Resultando que las adscripciones a los diferentes puestos de trabajo no son competencia del Pleno sino de la Alcaldía-Presidencia o del órgano que tuviere la competencia delegada, previos los procedimientos legalmente establecidos, visto que el pronunciamiento del Pleno ha de centrarse exclusivamente en los puestos de trabajo y en la reclamación del trabajador acerca del puesto, el Pleno resuelve quedar enterado de la adscripción efectuada por el órgano competente.

Vista la solicitud del interesado en la cual se limita a exponer que realiza las mismas funciones que los operarios de Policía Local titulares del puesto nº 194, el Pleno entiende que el referido trabajador está cualificado exclusivamente para las funciones del puesto del que es titular, que es el nº 72, sin que por la vía de hechos consumados deba reconocerse cualquier otro distinto a éste; por otra parte y dada la falta de personal existente en el Servicio de Pintura, que en determinados casos ha imposibilitado el disfrute de vacaciones del personal y la realización de horas extraordinarias por parte de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

los efectivos existentes que son tres trabajadores, parece lo mas razonable su reincorporación al servicio de origen, lo cual deberá ser resuelto por el órgano al que corresponde efectuar las adscripciones. Por lo tanto el Pleno resuelve desestimar íntegramente la solicitud.

- 4º Visto el acuerdo adoptado por delegación de la Alcaldía, por la Junta de Gobierno Local, de fecha 1 de julio de 2011, el Pleno toma conocimiento de la adscripción de don Salvador Rivas Gálvez, que pasa de manera transitoria a la Biblioteca Supramunicipal de San Zoilo, señalando que el nombramiento corresponde al órgano competente para ello, previos los procedimientos que sean pertinentes, por lo que el nombramiento y sus efectos serán los que se contengan en la resolución del órgano competente, quedando pendiente la valoración de las nuevas funciones para más adelante, dada la solicitud de liberado sindical presentada para este trabajador por el sindicato U.G.T.

Respecto a la modificación de competencias y funciones de puestos:

- 1º Consecuente con la asunción de competencias por parte de la Delegación de Patrimonio, del Museo de la Ciudad de Antequera, y la propuesta remitida por la Delegada de Turismo, el Pleno resuelve aprobar las modificaciones de las responsabilidades generales del puesto nº 124 denominado “Coordinador de Turismo”, quedando como siguen: “Controlar y dirigir los medios humanos y materiales de la Oficina de Turismo y de los Museos, a excepción del Museo de la Ciudad de Antequera”.
- 2º En cuanto a la modificación de funciones del puesto de “Coordinador/a de la Biblioteca Supramunicipal”; visto que aunque se facilitó el cuestionario de funciones no ha sido devuelto a la Jefatura de Recursos Humanos y que ello imposibilita la continuación del procedimiento, quedando por tanto pendiente de la recepción del mismo para poder formular la propuesta correspondiente, el Pleno resuelve aplazar su pronunciamiento para próxima ocasión cuando el expediente esté completado.

Respecto a la actualización de horarios de diversos puestos de trabajo:

De conformidad con lo acordado por la Junta de Gobierno Local el 28 de mayo de 2012 para los trabajadores del Mercado de Abastos, y lo planificado por los respectivos Delegados y responsables de los Servicios, el Pleno resuelve aprobar la actualización de los horarios de los puestos que se citan a continuación, adaptándolos a las necesidades y programación de actividades actuales:

- Puesto nº 185, denominado “Peón mantenimiento Mercado”.
- Puesto nº 164, denominado “Guarda Conservador Instalaciones Deportivas”.
- Puesto nº 132, denominado “Ayudante de Biblioteca”.
- Puesto nº 214, denominado “Diplomado Biblioteconomía”.
- Puesto nº 215, denominado “Ordenanza Biblioteca”.
- Puesto nº 128, denominado “Auxiliar Museo-Guía”.
- Puesto nº 129, denominado “Limpiadora Museo”.
- Puesto nº 80, denominado “Capataz Parques y Jardines”.
- Puesto nº 81, denominado “Conductor-Jardinero”.
- Puesto nº 83, denominado “Jardinero”.
- Puesto nº 84, denominado “Mecánico-Jardinero”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

- Puesto nº 95, denominado "Portitor".

Respecto a puestos de nueva creación o modificados en sus funciones:

Visto que se han sometido a informe de la Comisión de Valoración de Puestos de Trabajo los documentos de calificación de puestos, tanto de nueva creación como modificados en sus funciones, el Pleno resuelve aprobar tanto las funciones de los de nueva creación como las funciones de los modificados, siendo los puestos los siguientes:

- "Técnico de Administración General", con el nº 223, en cumplimiento de acuerdo plenario de 30 de marzo de 2012. Se unifican en este el puesto nº 7 ("Técnico Adjunto Secretaría") y el nº 216 ("T.A.G. Urbanismo").
- "Director Archivo y Biblioteca Municipal de Antequera", de nueva creación, conforme al acuerdo plenario de 20 de febrero de 2012. Se le asigna el puesto nº 197, que anteriormente correspondía al desaparecido "Director Biblioteca".
- "Arqueólogo-Director del Museo de la Ciudad de Antequera", conforme al acuerdo plenario de 20 de febrero de 2012, modificando el puesto nº 142.
- "Capataz Centro Patrimonio Histórico", de nueva creación, asignándole el puesto nº 230.
- "Conserje Casa de la Juventud", de nueva creación, asignándole el puesto nº 224.
- "Aux. Admvo. Obras Menores-Registro", modificando el nº 104.
- "Técnico Administración General Intervención", de nueva creación, asignándole el puesto nº 226.
- "Ayudante Biblioteca Anejos", de nueva creación, asignándole el puesto nº 227.
- "Ordenanza Biblioteca Anejos", de nueva creación, asignándole el puesto nº 228.
- "Auxiliar Guía-Coordinador", de nueva creación, asignándole el puesto nº 232.
- "Conserje Centro Cultural Santa Clara y Teatro Municipal Torcal", modificando el puesto nº 219 denominado "Conserje Teatro Torcal".
- "Director de Urbanismo y Desarrollo Industrial", de nueva creación, asignándole el puesto nº 231.
- "Conserje Edificio San Juan de Dios", de nueva creación, asignándole el puesto nº 233.
- "Recurso Preventivo", de nueva creación, asignándole el puesto nº 234.

Respecto a la actualización del Organigrama, R.P.T. y asignación de puntos por factor:

Visto que, igualmente se somete al Pleno la aprobación de la actualización del Organigrama y de la Relación de Puestos de Trabajo, adaptándolos a la organización actual de las diversas Unidades, conforme a los documentos que obran en el expediente y visto que en el



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

informe definitivo, consecuencia de la negociación con la representación sindical, se adjunta también la asignación de puntos por factor, que la Comisión propone al Pleno Corporativo, en consecuencia con todo lo anterior, el Pleno resuelve aprobar la modificación de los puestos siguientes:

- Puesto nº 63 (que pasa a denominarse “Arquitecto Técnico Planeamiento y Desarrollo Industrial”).
- Puesto nº 179 (que pasa a denominarse “Arquitecto Técnico Obras Mayores y Menores”).
- Puesto nº 142 (que pasa a denominarse “Arqueólogo-Director Museo Ciudad de Antequera”).
- Puesto nº 209 (que pasa a denominarse “Auxiliar Administrativo” de forma genérica).
- Puesto nº 104 (que pasa a denominarse “Auxiliar Administrativo Obras Menores-Registro”).
- Puesto nº 90 (que pasa a denominarse “Jefe Sección Licencias, Ruina-Orden Ejecución y Planeamiento”).
- Puesto nº 197 (que pasa a denominarse “Director Archivo y Biblioteca Municipal de Antequera”).

El Pleno resuelve aprobar el alta de los puestos siguientes:

- “T.A.G.” (223).
- “Capataz Centro Patrimonio Histórico” (230).
- “Conserje Casa de la Juventud” (224).
- “T.A.G. Intervención” (226).
- “Ayudante Biblioteca Anejos” (227).
- “Ordenanza Biblioteca Anejos” (228).
- “Técnico Medio Contratación” (229).
- “Auxiliar Guía-Coordinador” (232).
- “Director de Urbanismo y Desarrollo Industrial” (231).
- “Conserje Edificio San Juan de Dios” (233).
- “Recurso Preventivo” (234).
- “Arquitecto Planeamiento y Desarrollo Industrial” (235).

El Pleno resuelve aprobar la baja de los puestos siguientes:

- “Carpintero” (76).
- “Jefe Negociado Obras Menores” (222).
- “Secretario Particular Turismo” (2).
- “Técnico Adjunto Secretaría” (7).
- “Ingeniero Técnico Actividades” (100).
- “Agente de Tráfico” (177).
- “Vigilante Nocturno” (174).



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

- “Vigilante Nocturno correturnos” (175).
- “Peón Servicios Operativos Policía Local” (194).

En cuanto a la adscripción y nombramiento nuevamente al puesto nº 212, denominado “Administrativo de Turismo”, con efectos de su incorporación a la Unidad de Turismo de doña María Dolores Artacho García; la adscripción al puesto nº 179, denominado “Arquitecto Técnico de Obras Mayores y Menores” de don Antonio Mora Ruiz y de don Juan de Dios Moreno Muñoz, figurando doña Rita Montejo Castillo ya adscrita al mismo; la adscripción al puesto nº 231 denominado “Director de Urbanismo y Desarrollo Industrial” a don Iluminado Molina Ruz; y por último, para el puesto nº 234, denominado “Recurso Preventivo” a don Manuel Jesús Navarro Olmedo, el Pleno resuelve tomar conocimiento de la propuesta pero, resultando que la competencia para efectuar los nombramientos corresponde al señor Alcalde-Presidente u órgano en el que la competencia la tuviese delegada, previos los procedimientos que sean pertinentes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Bases del Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, el pronunciamiento favorable del Pleno se circunscribe sólo en cuanto a los contenidos de los puestos de trabajo que figuran en la R.P.T. y al Organigrama, pero en cuanto a los nombramientos y sus efectos, serán los que se contengan en las Resoluciones del órgano al que la ley tiene otorgada la competencia.

Igualmente el Pleno resuelve:

- 1º Aprobar que los efectos de las modificaciones introducidas sean desde la fecha de celebración de este Pleno en cuanto a las modificaciones, altas, bajas y todos los restantes aspectos y cuestiones que son competencia del mismo.

En cuanto a los nombramientos que son competencia de la Alcaldía-Presidencia u órgano en que las tuviere delegados, señalar que los nombramientos y efectos serán los que se contengan en las respectivas resoluciones o acuerdos de nombramiento.

- 2º Aprobar que la totalidad de los puestos de trabajo se adecuen a lo previsto en la Disposición Adicional septuagésima primera de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2012; que desde el pasado día 3 de septiembre se viene aplicando en este Ayuntamiento a los puestos que figuran con horario de 08:00 a 15:00 horas, que pasan a prestarse de 07:30 a 15:00 horas. Su aplicación a los restantes puestos se realizará de forma que no interfiera en los servicios que se prestan, pasando a incorporarse a la Relación de Puestos de Trabajo.
- 3º Consecuentemente con las modificaciones que han quedado estimadas, prestar aprobación a la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento y disponer que la modificación se exponga al público durante el plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, anuncio que también se insertará en el Tablón de Edictos de la Corporación, plazo durante el cual los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.
- 4º Señalar que se considerará definitivamente aprobada la modificación si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

- 5º Si resultase aprobada la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo por transcurrir el plazo concedido sin reclamaciones que hagan necesaria su resolución por el Pleno y su aprobación definitiva por el Pleno, disponer que en el plazo de treinta días se remita copia a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma y que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.
- 6º Disponer que los documentos aprobados conteniendo las modificaciones sean diligenciados por el señor Secretario de la Corporación haciéndolo así constar junto con la fecha de este acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se dio por finalizada la sesión de orden de la Presidencia, siendo las once horas y veinte minutos del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente Acta, de todo lo que, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,